

Loeneo

Loeneo fernandez de Heredia.

Pedro

Blaso fernandez de Heredia tubo en hijos a

Pedro

Blaso fernandez de heredia hizo otonacion de muchos lugares suyos a Ju. fernandez de heredia el postumo con los mismos vncos y condiciones puestas por el S. de curia y el castellan de amputa en las correcciones

miguel 1.

Ju. fernandez de Heredia gran maestre de S. J. y de las castillas de amputa hizo las dos correcciones en virtud de la facultad q le dexo en su test. el S. de curia en la 1.ª corrige q succedanle otros y de legitimo matrimonio casados en la 2.ª prefere a Teresa y sus hijos con los mismos vncos y facultades puestas en la persona de Thoda Lopez y sus descendientes por el S. de curia y el gran maestre en fuydos de la 1.ª correccion.

su hijo

Ju.º

Ju.º fernandez de Heredia S. de curia caso con doña Catalina de Tramaced. J.º de su pensu ten.º en fuydo del postumo q habia de nacer y dio comision al dicho miguel maestre de corregir, tubo en hijo postumo. a.

Yabel 2

Thoda Lopez fernandez de Heredia a la qual fue preferida a la Teresa en la 2.ª correccion.

maia 3

Doña fernandez de Heredia hermana llamada en la sucesion siempre despues de Thoda Lopez y Yabel

Joano 1

Teresa fernandez de Heredia la que prefirió en la 2.ª correccion el maestre, caso con Gil Ruys de lioni

Ju.º

Juan fernandez de heredia el postumo caso con doña Maria Timenez bryl murio sin hijos. 1

Janeho

gil Ruys alias Ju.º fernandez de Heredia intertús caso con doña Marquesa fernandez de Heredia

Janeho

gil Ruys alias Ju.º fernandez de Heredia m.º secundis caso con doña Lopez de gurrea

Janeho

gil Ruys de lioni alias Ju.º fernandez de heredia caso con doña maria Timenez de arellano la qual no tubo en primis.

Berlaº

goncaluo alias Ju.º fernandez de Heredia caso con doña Ju.º de Vardaxi.

Luz

Ju.º fernandez de Heredia el de los galves caso con doña Yabel de Vardaxi murio sin hijos.

Berlaº

Ju.º fernandez de Heredia primero conde de fuentes caso con doña franisquina de Vardaxi

Augustin

gil alias Ju.º fernandez de Heredia 2.º conde caso con doña V.º de Urrea en cuyos capitales matrimoniales ay vnculo de legitimos

Ju.º fernandez de heredia murio de hedad de nuebe años.

Loeneo fernandez de heredia murio de leche.

Vicente

Don Ju.º fernandez de Heredia 3.º conde caso con doña luysa de quebras tubieron en hijos a

este mismo don Ju.º 3.º conde caso despues de muerte doña luysa de quebras con doña guonima de gadea affines ambos en 1.º y 2.º grado

Vicente

don Ju.º carlos fernandez de Heredia 7.º con.º de fuydos que oy posee.

Don Ju.º fernandez de heredia 4.º conde caso con doña Elena de yzar

Don Jorge fernandez de Heredia hijo primogenito despues qui contraxeron matrimonio sus padres

Martin

Don diego fernandez de heredia antegenito y nacido que vnióse la dispensacion y casassen sus padres estando mltabiles para contraher por la afinidad en 1.º y 2.º grado tubo

don Ju.º fernandez de heredia 5.º conde caso con doña Maria de los cobos.

Don Juan Felipe fernandez de heredia 6.º conde de fuentes.

Baccho home Don Ju.º fernandez de heredia pretende succederle pareciendole q.º fue legitimado por la dispensacion del papa.

A 762.1 Sala I, 378-3

Jm

Jm

+

del qual info

La Villa de Exea tiene un Pleyto que pende en este consejo, San me
 mandav. m. ^{En esta libran} todas con mudas Veras les diere favores para esto y como ninguno lo
 sea mayor que el q. v. m. suele hacerme suppo te muy de Veras q
 esse mismo haga a esta Villa por lo que yo desso su beneficio y
 Solgare que la m. que huviere lugar de ha y de entender en
 de la d. d. que yo se Valido algo para conignillas pues ellos
~~se Valen de mi~~ por lo mucho que me precio de muy ser
 uido de v. m. que siendo esto tanta Verdad no se espantara ~~de~~
 que de sta y otras mudas y importunidades. Las quales por d. v. m.
 con racion Perdonarme y que todas las ^{de d. d. d.} ponga bajo su obed para q. ~~de~~ d. d.
 ponga ^{de las} muy conforme a su gusto. que ninguna cosa desso mas q. se
 quin y obedecer en todo lo que v. m. me mandare de su serv.
 Am. e. don. J. abel y am. J. d. d. na Maria b. m. de v. m. ^{or.}

disponga

disponga

A 762. 2
Sala I, 378-3



1.º dubitatur an in huiusmodi masculinitate succedere debeant tantummodo legitimi de legi-
matrimonio procreati, ut in 1.ª conditione castella, ~~ante~~ ~~disposuit~~ ~~ut~~ ~~eam~~ ~~cos~~ ~~solus~~ ~~mi~~
successione, ^{vocatus} et in 2.ª videtur quando pupillus ~~est~~ ~~tertia~~ ~~et~~ ~~quod~~ ~~filius~~ ~~ut~~ ~~succedat~~ ~~de~~ ~~maio~~ ~~cum~~
omnibus &c. ac in vocatione filiorum tota vocata legitimi de legitimo matrimonio
nati go ~~id~~ ~~est~~ ~~secundum~~ ~~in~~ ~~filio~~ ~~tertia~~)

3.º quod prima conditione aliquando vocat legitimos de legitimo matrimonio procreatos
aliquando vero legitimos tanquam natos

4.º an in istis bonis debeant succedere

5.º an unio facta sit

A762.3
Sala I, 378-3

A 762
378

D. Jorge de Navarra

A762